

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Dependencia del solicitante:	SECRETARIA DE PLANEACION
Modalidad de selección	Mínima cuantía
Objeto del contrato:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE MOVILIDAD (COMBUSTIBLES ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) DEL EJERCITO NACIONAL ACANTONADO EN EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ

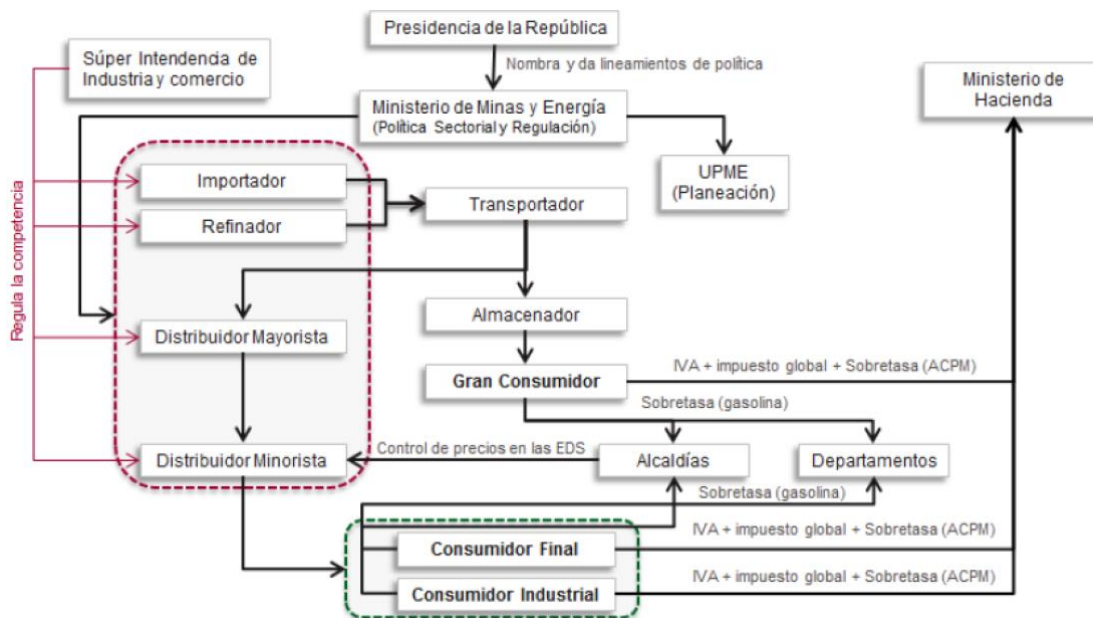
1.ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO DEL BIEN OBRA O SERVICIO

1.1 Contexto Económico

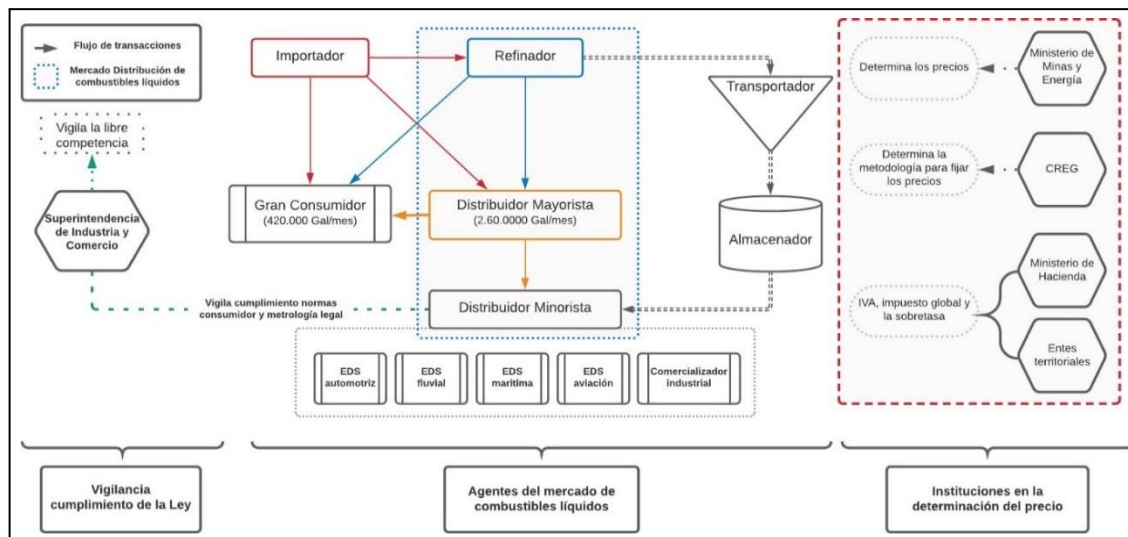
El artículo 61 de la Ley 812 de 2003 establece que los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, con la excepción del gas licuado de petróleo, son: (I) el Refinador, (II) el Importador, (III) el Almacenador, (IV) el Distribuidor Mayorista, (V) el Transportador, (VI) el Distribuidor Minorista y (VII) el gran consumidor.

Los agentes de la cadena de distribución de Combustibles que intervienen en el servicio público de distribución, son agrupados por algunos expertos en la demanda o la oferta y en tres categorías, así: (I) los productores o Refinadores e Importadores, y los Almacenadores; (II) los intermediarios, a saber, Transportadores y Distribuidores Mayoristas y Minoristas (EDS), que fijan la oferta; y (III) los consumidores, que determinan la demanda.

La siguiente gráfica muestra el marco institucional para el suministro de Combustibles y la red en la que se enlazan todos los actores.



Contexto institucional del mercado de distribución de combustibles líquidos.



Fuente: Elaboración Superintendencia
Marco Institucional del mercado de combustible.

Ley 29 de 1989

ARTICULO 1o. En razón de la naturaleza del servicio público de la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo; fijado por la Ley 39 de 1987, el Gobierno podrá determinar: horarios, precios, márgenes de comercialización, calidad, calibraciones, condiciones de seguridad, relaciones contractuales y demás condiciones que influyen en la mejor prestación de ese servicio.

ARTICULO 4o. Dentro del precio de la gasolina motor al público, el Gobierno incluirá el monto fijado al margen de comercialización y el valor correspondiente al porcentaje señalado por evaporación, pérdida o cualquier otro concepto que afecte el volumen de la gasolina. Es entendido, para todos los efectos legales, que el valor señalado para el porcentaje de evaporación, hace parte del precio al público, pero no del margen de comercialización. Por lo tanto, el precio del galón al público en surtidor de las estaciones de servicio, contendrá la discriminación de los valores de:

- Precio en planta;
- Margen de comercialización al minorista; y,
- El porcentaje de pérdida por evaporación fijado para el minorista. Ley 1151 de 2007

Artículo 60. Sistema General de Precios de Combustibles. Se podrán financiar, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, los subsidios a la gasolina motor y combustibles diésel. Mientras culmina el desmonte de estos subsidios en la vigencia del presente Plan Nacional de Desarrollo, seguirán siendo financiados con cargo a los recursos de la Nación, en desarrollo de la política para implementar un Sistema General de Precios que reconozca la realidad de los precios internacionales de estos combustibles.

Artículo 69. Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles. Créase el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), sin personería jurídica, adscrito y administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual tendrá como función atenuar en el mercado interno, el impacto de las fluctuaciones de los precios de los combustibles en los mercados internacionales.

pág. 2



Los recursos necesarios para la constitución de este Fondo provendrán de la transferencia de parte de los recursos ahorrados por Ecopetrol S. A., a que hace referencia.

El sector minero juega un papel relevante en la economía colombiana. Su creciente importancia se ha dado, en parte, como consecuencia del aumento internacional del precio de los commodities y de un mejor entorno para la ampliación de la producción minera local. A continuación, se presentan algunas cifras que ayudan a caracterizar al sector minero colombiano y a develar su importancia en la economía nacional.

Este sector ha mostrado dinamismo recientemente, con un crecimiento promedio de 4,5% anual, durante la última década, y una participación promedio en el PIB alrededor del 6,7%¹, durante el mismo periodo. Además, tiene un peso significativo en las exportaciones y la inversión extranjera.

No menos importante ha sido la contribución de este sector a las finanzas públicas del país, en particular en el nivel subnacional del gobierno desde 2008 cuando aportó 1,2 billones de pesos. En 2011 generó 1,6 billones de pesos, con una participación del carbón de 78,7%. En 2012, las regalías generadas por el sector minero fueron cercanas a los 2 billones de pesos, con una participación del carbón de 82%. La contribución del sector aumentó como consecuencia de la mayor extracción de carbón, metales preciosos y esmeraldas. Por su parte, la caída de los precios internacionales del níquel afectó el recaudo por este mineral.

1.2 Contexto Técnico

La distribución de Combustible en el país es un servicio público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 39 de 1987: “La distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo es un servicio público que se prestará de acuerdo con la ley”. MinMinas está encargado de adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de distribución de hidrocarburos y regular el mercado del Combustible (Artículo 1 de la Ley 26 de 1989).

La Dirección de Hidrocarburos de MinMinas está encargada de ejercer control y vigilancia de la administración, operación y mantenimiento del SICOM y de incluir en la lista oficial de los agentes de la cadena de distribución de Combustible, las EDS certificadas y crear para estas el código respectivo por parte del SICOM. Por su parte la Superintendencia de Industria y Comercio regula los asuntos de competencia y protección al consumidor, relacionados con la distribución de Combustible.

Adicionalmente, MinMinas y MinAmbiente son responsables de determinar los criterios ambientales de calidad de los Combustible, establecer los requisitos técnicos, de calidad y de seguridad para la producción y el uso de los biocombustibles (Documento Conpes 3510 de 2008. Lineamientos de política para promover la producción sostenible de biocombustibles en Colombia). Así mismo, el MinAmbiente promueve la articulación de las estrategias de prevención y control de la contaminación del aire, con la promoción por parte del Gobierno de Combustibles más limpios, entre ellos los provenientes de cultivos con potencial de producción de biodiesel y alcohol carburante.

1.3 Contexto Regulatorio

El presente estudio está basado conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad contemplados en el Título II, Artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80/93, Ley 1474 “Por la cual se dictan normas

orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de la gestión pública” en la cual se contempló una nueva modalidad de selección denominada “Mínima Cuantía”, En efecto, la citada norma dispone que la contratación cuyo valor fuere inferior al 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto, se tramitaría por un procedimiento especial contenido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, que establece el Procedimiento para contratación mínima cuantía.

1.3 Entorno Ambiental, social, político u otros

Las Alcaldías de cada ciudad en las dependencias encargadas, son responsables de efectuar la evaluación y seguimiento permanente y minucioso a la actuación de las EDS, en particular por su afectación al suelo y al agua, el suministro de Combustible limpio y en condiciones de seguridad, y el control efectivo del impacto que esta actividad ejerce sobre los recursos. Todas sus actuaciones son enmarcadas dentro de las normas ambientales vigentes que se articulan con las directrices y políticas definidas por MinMinas y MinAmbiente.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

Los Distribuidores Mayoristas compran el Combustible a los Refinadores para venderlo a los Distribuidores Minoristas y a Grandes Consumidores, desde 63 plantas de abasto distribuidas en 44 ciudades del país.

En Colombia, el almacenamiento al por mayor de Combustible lo realizan 18 Distribuidores Mayoristas en plantas de abasto¹⁰. En la actualidad en el país hay 16 Almacenadores de Combustible y 212 comercializadores industriales autorizados.

El Combustible líquido derivado del petróleo es transportado por vía terrestre a través de poliductos, por carretera en vehículos de carga y por vía férrea. También puede ser transportado por vía marítima, fluvial o aérea. Ecopetrol es el principal Transportador de Combustible por poliductos y oleoductos.

	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	MILLONES GALONES	% PARTICIPACIÓN	
	1. ORGANIZACION TERPEL	1.526,5	44,9%	} 67%
	2. DAC (PRIMAX)	763,5	22,4%	
	3. BIOMAX	355,0	10,4%	} 90%
	4. CHEVRON	258,2	7,6%	
	5. PETROMIL S.A.S.	144,5	4,2%	
	6. PETROBRAS	116,1	3,4%	
	7. ZEUSS PETROLEUM S.A.	81,3	2,4%	
	8. C.I. ECOSPETROLEO S.A.	35,0	1,0%	
	9. COOMULPINORT	34,5	1,0%	
	10. PUMA ENERGY	28,3	0,8%	
	11. AYATAWACOOP	17,3	0,5%	

ESTUDIOS DEL SECTOR



12. OCTANO DE COLOMBIA	15,2	0,4%
13. CASAMOTOR S.A.S.	14,1	0,4%
14. DISCOWACOOP	6,5	0,2%
15. ZAPATA Y VELASQUEZ S.A.	4,5	0,1%
16. PROXXON S.A.	1,8	0,1%
17. PETRODECOL S.A.	0,7	0,0%
18. OCEAN ENERGY SAS	0,1	0,0%
TOTAL	3.403,0	100,0%

En total son 18 distribuidores de combustibles que hay en todo el territorio nacional de los cuales tan solo Terpel tiene el 44,9% de participación, seguido por Exxon Móvil con 22,4% y Biomax con el 10,4%.

Tomado de: <https://www.valoraanalitik.com/2019/03/21/tres-companias-tienen-mas-del-75-de-mercado-de-distribucion-de-combustibles/>

2.2. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

La cadena de suministro de Combustible involucra un número importante de agentes en cuatro grandes eslabones.

- Los refinadores encargados de transformar el crudo a gasolina y ACPM, los productores de alcohol, y los Importadores.
- Distribuidores mayoristas, grandes consumidores y Almacenadores, y Transportadores.
- Distribuidores minoristas que comprende a los Comercializadores Industriales, estaciones de servicio automotriz y fluvial, las estaciones de servicio marítimo y las estaciones de servicio de aviación.

Consumidor final al cual los minoristas le venden el combustible.

3.1. ANÁLISIS COMO HA ADQUIRIDO EL MUNICIPIO EN EL PASADO ESTE BIEN OBRA O SERVICIO

El municipio ha adquirido este bien, por medio de una invitación pública de mínima cuantía en anteriores ocasiones, y el objeto ha sido el de suministro de combustible para vehículos, maquinaria y equipos del Municipio de Chita-Boyacá, de acuerdo al valor ofertado se contrata el suministro hasta agotar el presupuesto del mismo; el contratante siempre ha sido una estación de servicio debidamente legalizada y facultada para operar y suministrar combustible. Los contratos han sido de en promedio de \$25.000.000 y se paga de acuerdo a los consumos, por actas parciales, o incluso contra entrega dependiendo si el monto del contrato es algo bajo; en la vigencia anterior se celebraron alrededor de tres contratos, los recursos provienen de inversión para mantenimiento y operación de vehículos y maquinaria, o de mejoramiento y mantenimiento de vías; se han cumplido los plazos y las condiciones establecidas, para este tipo de procesos no ha sido necesaria la exigencia de garantías de suministro de combustible para vehículos de la fuerza pública acantonada en el municipio, de acuerdo al valor ofertado se contrata el suministro hasta agotar el presupuesto del mismo; el contratante siempre ha sido una estación de servicio debidamente legalizada y facultada para operar y suministrar combustible.



ESTUDIOS DEL SECTOR

3.2. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM CON DESTINO A LA POLICIA NACIONAL Y EJÉRCITO NACIONAL DENTRO DE LA EJECUCION DE LOS RECURSOS FONSET DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ.	25-09-2024	\$32.000.000,00
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y COMBUSTIBLE TIPO ACPM) CON DESTINO A LA POLICIA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y CUERPO TECNICO DE INVESTIGACIONES – C.T.I DEL MUNICIPIO DE SOATÁ – BOYACÁ	28-02-2024	\$48.000.000,00
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS VEHICULOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, ACANTONADOS EN EL MUNICIPIO CHIVOR BOYACÁ	28-12-2023	\$11.500.000,00

CONCLUSIÓN ESTUDIO DEL SECTOR:

Dentro del sector perteneciente al objeto del presente estudio, se observó la existencia un amplio grupo de oferentes que suplen las necesidades de las diferentes entidades, de acuerdo a los requerimientos. Así mismo se evidenció la gran rotación de los elementos dado los niveles de demanda. Los precios varían de acuerdo a las características del producto y para el presente estudio se tomó como referencia el precio promedio de diferentes proveedores.

Ing. CARLOS MAURICIO GÓMEZ MESA
Jefe Oficina de Planeación